



Resolución Gerencial Regional

Nº 0396-2015-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones
del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Oficio Nº 001-2015-C.A.Q. de Registro 85105-2015 del 21 de Octubre del 2015, de la Arq. Carmen Anyela Quispe Álvarez, sobre servicio de elaboración de Expediente para Declaratoria de Fabrica de la Sede Administrativa de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; y

CONSIDERANDO:

Que, con la Contratista Carmen Anyela Quispe Alvarez se suscribió el contrato Nº 028-2015-GRA/GRTC, de fecha 21 de agosto del 2015, con número de registro 47172- 2015 para la Elaboracion del Expediente para la Declaratoria de Fabrica de las edificaciones existentes en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, según el Contrato Nº 028-2015-GRA/GRTC de fecha 21 de agosto del 2015; en la cláusula quinta se establece el plazo, el que en su momento fue suscrito para 60 días calendario computados desde la suscripción del mismo;

Que, Mediante Oficio Nº 001-2015-C.A.Q, la contratista remite al Ing. Gonzalo Yvan Medina Gonzales, Sub Gerente de Infraestructura, la solicitud de 15 días adicionales a los 60 primigenios para culminar con la evaluación del expediente de declaratoria de fábrica, al que después de otorgársele la conformidad correspondiente, se podrá otorgar el pago acordado;

Que, según el Artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece la posibilidad de Ampliación del plazo contractual en los siguientes casos: a) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado. b) Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista. c) Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación del contratista por culpa de la Entidad; y por caso fortuito o fuerza mayor;

Que, en merito a todo lo expuesto, se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente a la ampliación de plazo de entrega del expediente de declaratoria de fabrica de las edificaciones existentes en la GRTC; a través de la adenda al Contrato Nº 028-2015-GRA/GRTC;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1017-Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, su Reglamento Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y sus modificatorias, Informe Nº 481-2015-GRA/GRTC/AJ y por las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de adenda al Contrato Nº 028-2015-GRA/GRTC de fecha 21 de agosto del 2015, celebrado con la contratista CARMEN ANYELA QUISPE ALVAREZ ampliando el plazo de entrega del expediente de Declaratoria de Fabrica por 15 días calendarios adicionales a los 60 días



Resolución Gerencial Regional Nº 0396 -2015-GRA/GRTC

tomados desde la suscripción del contrato, teniendo como nueva fecha de entrega el día 05 de noviembre del 2015.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar la notificación al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el Art. 20 de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

27 OCT. 2015

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



C.L.Q.S

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

.....
Abog. José Edwin Gamarras Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES